



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 61/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Daniela Soledad HUALA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad IV, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2014 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad IV, antes de regularizar su correlativa Seguridad III, a la alumna Daniela Soledad HUALA,



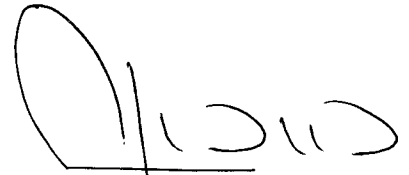
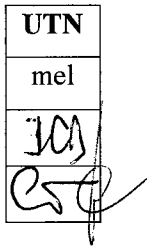
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Legajo N° 1755, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 878/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior